



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 17 de Febrero del 2022



VISTO: El Memorando N° 77-2022-GRP-430020-13201, de fecha 10 de Febrero del 2022, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

G. CEREZO A

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en consideración a la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, en el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud" se establece como objetivo general, mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°076-2021-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 24 de Marzo del año 2021, que Disponía la conformación del el COMITE INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para el periodo 2021.

C. ESCOBAR R



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 17 de Febrero del 2022



ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 04 de Enero del 2022, el **COMITE INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, correspondiente al periodo 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado por los siguientes profesionales:

- Director Ejecutivo
- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento
- Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Servicio de Medicina
- Jefe del Servicio de Pediatría
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- Jefe del Área de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- Jefe del Servicio de Odontología
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Jefe del Área de Farmacia
- Jefe del Equipo de Seguros



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 2° de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en el Reglamento vigente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAF
CMP. 044157
DIRECTOR

